



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0593-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.:2618440

San Marcos, 04 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°01754-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2668739;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°045-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Sr. MARQUEZ SANTIAGO ZENON**, para el servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2668739, por el monto de **S/ 105,397.60 (Son: Ciento cinco mil Trescientos noventa y siete con 60/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad por contrata;

Que, con fecha 05 de marzo del 2025, se suscribe la **ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N°001159-2025**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Ing. Salazar Moran Miguel Ángel**, para el servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 28 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°012-2025-MDSM/EET/CO/ZSM**, el **Sr. MARQUEZ SANTIAGO ZENON**, en calidad de consultor, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0593-2026-MDSM/GDUR/G

LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2025, mediante CARTA N°0895-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Ing. Salazar Moran Miguel Ángel, en calidad de evaluador, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739, para su primera evaluación;

Que, con fecha de recepción 21 de abril del 2025, mediante CARTA N°004-2025-MDSM/MASM/EVALUADOR, el Ing. Salazar Moran Miguel Ángel, en calidad de evaluador, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 16 de mayo del 2025, mediante CARTA N°01082-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. MARQUEZ SANTIAGO ZENON, las observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2025, mediante CARTA N°015-2025-MDSM/EET/CO/ZSM, el Sr. MARQUEZ SANTIAGO ZENON, en calidad de consultor, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante CARTA N°01407-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Ing. Salazar Moran Miguel Ángel, en calidad de evaluador, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739, para su segunda evaluación;

Que, con fecha de recepción 12 de junio del 2025, mediante CARTA N°005-2025-MDSM/MASM/EVALUADOR, el Ing. Salazar Moran Miguel Ángel, en calidad de evaluador, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2025, mediante CARTA N°01875-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Sr. MARQUEZ SANTIAGO ZENON, las observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739, para que realice la subsanación respectiva;

Que, con fecha de recepción 13 de agosto del 2025, mediante CARTA N°021-2025-MDSM/EET/CO/ZSM, el Sr. MARQUEZ SANTIAGO ZENON, en calidad de consultor, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, mediante CARTA N°02445-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Ing. Salazar Moran Miguel Ángel, en calidad de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0593-2026-MDSM/GDUR/G

evaluador, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739, para su tercera evaluación;

Que, con fecha de recepción 09 de octubre del 2025, mediante CARTA N°006-2025-MDSM/MASM/EVALUADOR, el Ing. Salazar Moran Miguel Ángel, en calidad de evaluador, remite la APROBACION del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 16 de octubre del 2025, mediante INFORME N°02387-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2025, mediante INFORME N°001107-2025-MDSM-GM/UF, la Unidad Formuladora, remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 24 de octubre del 2025, mediante INFORME N°02530-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la CONFORMIDAD del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739, y solicita se promueva el acto resolutorio;

Que, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°012718-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°011549-2025-MDSM/GPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha 06 noviembre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01682-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739, con un monto total de inversión de S/ 2,259,956.62 (Son: Dos millones Doscientos cincuenta y nueve mil Novecientos cincuenta y seis con 62/100 soles) inc. IGV., con fecha de presupuesto base al mes de setiembre del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2026, mediante CARTA N°002-2026-MDSM/EETCO/ZMS, el Sr. MARQUEZ SANTIAGO ZENON, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0593-2026-MDSM/GDUR/G

ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;

Que, con fecha de recepción 04 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0917-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;**

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0658-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. **MARQUEZ SANTIAGO ZENON**, las observaciones de la documentación contenida en la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;**

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°004-2026-MDSM/EETCO/ZMS**, el Sr. **MARQUEZ SANTIAGO ZENON**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;**

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01358- 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;**

Que, con fecha de recepción 06 de abril del 2026, mediante **INFORME N°010729-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739;**

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2026, mediante **INFORME N°0544-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la sub Gerencia de la Oficina de Contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)**, relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739**, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 105,397.60 (Son: Ciento cinco mil Trescientos noventa y siete con 60/100 soles)** a favor del Sr. **MARQUEZ SANTIAGO ZENON;**

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01754-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0593-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al **INFORME N°0544-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2668739, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 105,397.60 (Ciento cinco mil trescientos noventa y siete con 60/100 soles)** a favor del señor **"MARQUEZ SANTIAGO ZENON"**.
- De acuerdo a las notas de pago, reporte **SIAF**, no se ha aplicado penalidad en el único entregable por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2668739.
- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

| RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------------|-------------|-----------------------|------------------------------------|
| VAL. | MONTOS VALORIZADOS C/IGV | AMORTIZACION ADELANTO C/IGV | MONTOS FACTURADOS C/IGV | OTROS | | PRESTACIONES ADICIONALES (C/IGV) |
| | | | | PENALIDAD | FONDO DE GARANTIA 10% | |
| UNICO ENTREGABLE | 105,397.60 | 0.00 | 105,397.60 | 0.00 | 10,539.76 | 0.00 |
| | 105,397.60 | 0.00 | 105,397.60 | 0.00 | 10,539.76 | 0.00 |

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** del **CONTRATO N° 45-2025-MDSM/GM** se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 10,539.76 (Diez mil quinientos treinta y nueve con 76/100 soles)**, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- La información emitida mediante el **INFORME N° 544-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)**, relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2668739, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 105,397.60 (Ciento cinco mil trescientos noventa y siete con 60/100 soles)** a favor del señor **"MARQUEZ SANTIAGO ZENON"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

| AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN | MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 2025-250 | S/ 105,397.60 | S/ 105,397.60 | S/ 0.00 |

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0593-2026-MDSM/GDUR/G

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del **CONTRATO Nº 45-2024-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-451-2024-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº **2668739**, tiene un Costo Total de **S/ 105,397.60** (Ciento cinco mil trescientos noventa y siete con 60/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo a favor del señor **“MARQUEZ SANTIAGO ZENON”**, consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00** (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 10,539.76** (Diez mil quinientos treinta y nueve con 76/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

1. Con fecha 06/11/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1682-2025- MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº **2668739**.
2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 07/11/2025 y culmina el 22/11/2025. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 23/11/2025 al 07/12/2025. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la **OPINIÓN Nº 009-2023/DTN**, donde indica que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.
3. Con fecha 19/02/2026, mediante **CARTA Nº 002-2026-MDSM/EETCOZMS**, el ING. MARQUEZ SANTIAGO ZENON – consultor de la elaboración del expediente técnico, presenta la liquidación de consultoría por la elaboración de expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº **2668739**.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº **2668739**, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO Nº 45-2024-MDSM/GM**, derivada de la **A. S.-SM-451-2024-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº **2668739**, tiene un Costo Total de **S/ 105,397.60** (Ciento cinco mil trescientos noventa y siete con 60/100 soles) Inc. IGV.
2. El saldo a favor del señor **“MARQUEZ SANTIAGO ZENON”**, consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00** (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0593-2026-MDSM/GDUR/G

3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 10,539.76 (Diez mil quinientos treinta y nueve con 76/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

XI. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2026-MDSM/EETCO/ZMS; CARTA N°004-2026-MDSM/EETCO/ZMS; INFORME N°0544-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01754-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2668739, siendo su costo final de **S/ 105,397.60 (Son: Ciento cinco mil Trescientos noventa y siete con 60/100 soles) Inc. IG.V.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, la cual asciende a **S/ 10,539.76 (Son: Diez mil Quinientos treinta y nueve 76/100 soles) inc. IG.V.**, a favor del **Sr. MARQUEZ SANTIAGO ZENON**.

| CONCEPTO | MONTO |
|---|--------------|
| MONTO CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO | S/ 10,539.76 |

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0593-2026-MDSM/GDUR/G

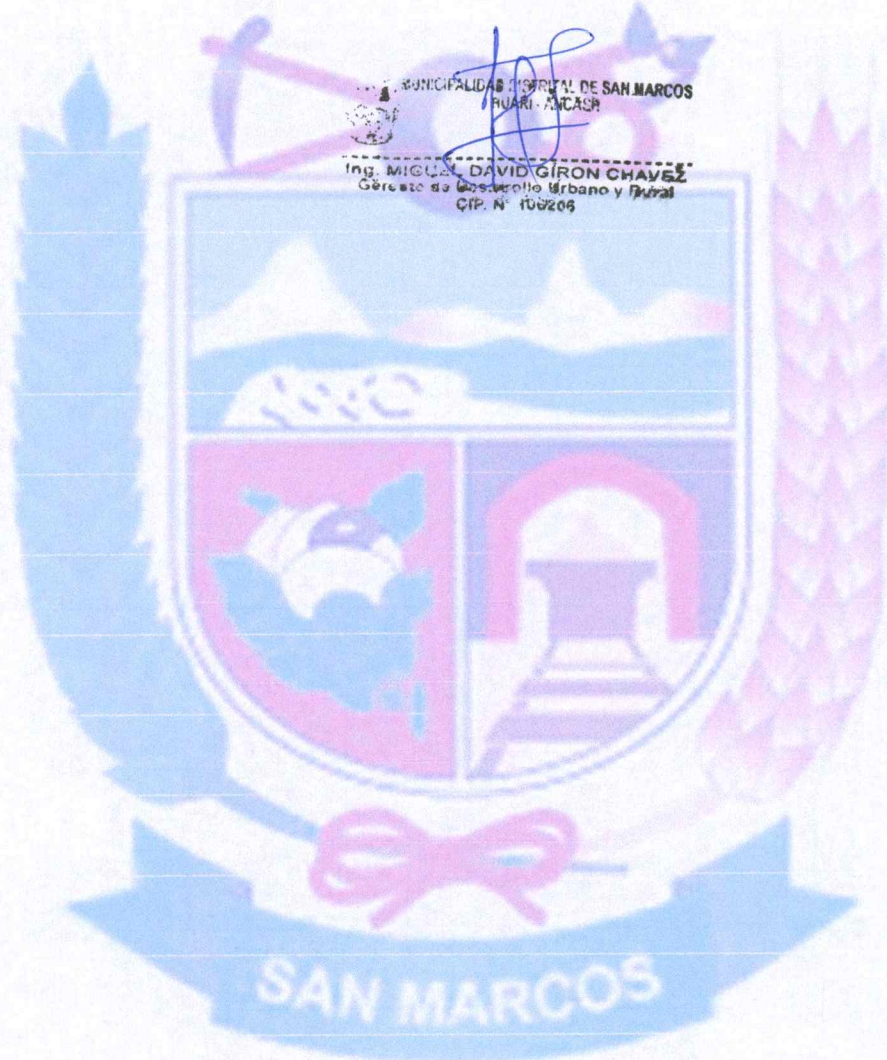
ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
2618440



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
PLAZA AMICASA
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 108209



Municipalidad de San Marcos